

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 687/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Gabriela Edith CASAJUS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó las asignaturas Ingeniería de Procesos II y Saneamiento y Seguridad Industrial, con fechas 17 de abril de 1990 y 9 de marzo de 1991, respectivamente, con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas, Operaciones Unitarias I e Ingeniería de las Instalaciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 687/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

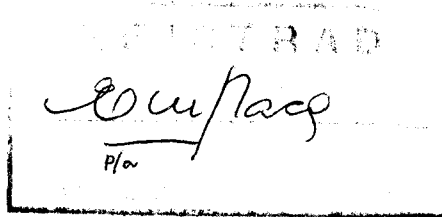
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 687/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las materias Ingeniería de Procesos II y Saneamiento y Seguridad Industrial, rendidas con fechas 17 de abril de 1990 y 9 de marzo de 1991, respectivamente, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas con Operaciones Unitarias I e Ingeniería de las Instalaciones, a la alumna Gabriela - Edith CASAJUS, legajo nro. 07-44780-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 103/93

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
MIS-
LIB



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO